OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1145

ORDEN de 21 de febrero de 2023, del Consejero de Educación, de modificación de la Orden de 25 de octubre de 2022, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán, en el extranjero, para alumnos y alumnas de 3.º y 4.º cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de 1.º y 2.º cursos de Bachillerato, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Orden de 25 de octubre de 2022, del Consejero de Educación, convocaba plazas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán, en el extranjero, para alumnos y alumnas de 3.º y 4.º cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de 1.º y 2.º cursos de Bachillerato, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para poner en marcha esta convocatoria, al igual que en años precedentes, y teniendo en cuenta que el Departamento de Educación carece de los medios materiales y personales necesarios para organizar y ejecutar este programa, se inició la contratación, a través de un procedimiento de licitación abierto, de agencias externas a la institución para que presten el servicio. Las empresas contratistas están encargadas de organizar la estancia en el país de destino, acomodación del alumnado en casas de familias o en residencias, gestionar la matrícula y organización de los cursos de idiomas, la gestión y organización del viaje de ida y vuelta del alumnado beneficiario, así como de una serie de acciones complementarias que garanticen el correcto desarrollo del programa y el disfrute de una buena experiencia personal y académica por parte del alumnado beneficiario. Finalizado el plazo de presentación de ofertas por las empresas, y habiendo quedado desierto el contrato por falta de presentación de ofertas, se ha iniciado un nuevo procedimiento de contratación, aumentando, para ello, la consignación presupuestaria del Departamento de Educación. Dado que la consignación presupuestaria del procedimiento de licitación se recoge en la Orden de 25 de octubre de 2022, procede modificar la misma, para adecuarla a las nuevas cantidades.

El resto de la Orden de convocatoria no sufre modificaciones. Así mismo, son válidas todas las actuaciones celebradas hasta el momento, teniendo plena vigencia las solicitudes presentadas por las personas interesadas en participar en el programa.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en el Título VI del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, referente a la regulación de las subvenciones en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones de general aplicación, y a propuesta de la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa.

RESUELVO:

Primero.– Incluir en la parte expositiva de la Orden la referencia al Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Departamento de Educación para el año 2023, con el siguiente texto:

> «La presente convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Departamento de Educación para el año 2023, y contribuye a alcanzar los objetivos de la

misma posibilitando la formación idiomática de alumnos y alumnas de enseñanza secundaria mediante estancias y cursos en el extranjero».

Segundo.– Modificar el artículo 3 de la Orden de 25 de octubre de 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.– Importe total destinado a la presente convocatoria.

El importe total de la aportación del Departamento de Educación destinado a financiar las plazas a que se refiere la presente Orden durante el ejercicio de 2023 asciende como máximo a 1.303.782,00 euros con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de Euskadi para dicho ejercicio».

Tercero.– Suprimir la Disposición Adicional Segunda:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A los efectos contemplados en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la resolución de la presente convocatoria queda supeditada a la previa existencia de crédito adecuado y suficiente para tal objeto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2023.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados y las interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.